



RES EXENTA PERSONAL N° 1041

COPLAPO 25 SEP 2012

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 23°, 24° letra h) y 27° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 11°, 12° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto actualizado y vigente, en la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto actualizado y vigente, contenido en el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos y en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 agosto 2012, mediante el previo concurso público de antecedentes y oposición se ha contratado al ingeniero civil en computación e informática Don Rodrigo Cereceda Grunert para que cumpla las funciones de Encargado de Seguridad de la Información en el Gobierno Regional de Atacama lo que consta de la Resolución 49, de fecha 17 agosto 2012.

Que, es necesario formalizar, la reasignación de las funciones como Encargado de Seguridad de la Información que, hasta ahora, cumplía el Encargado de la Unidad de Informática, don Gustavo Nordenflycht Arancibia, en virtud de las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta RRHH N° 141, de fecha 24 febrero 2005, modificada por la Resolución Exenta RR. HH. N° 2.689 del 27 diciembre 2010, ambas del Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO

1.- TÉNGASE por encomendadas, a contar del 16 agosto 2012, las funciones de Encargado de Seguridad de la Información, del Gobierno Regional de Atacama, a don Rodrigo Cereceda Grunert y por revocada la anterior encomendación formal de las referidas funciones conforme se consigna en el considerando segundo de este acto.

2.- TÉNGASE por modificadas a contar de esa data, en la forma y para los efectos expuestos precedentemente, las disposiciones de la Resolución Exenta RR.HH. N° 141, de 24 febrero de 2005, del Gobierno Regional de Atacama, en su texto actualizado y vigente a la que esta nueva resolución reemplaza.

3.- **TÉNGASE** por encomendadas, al funcionario que desempeñe el rol de Encargado de Seguridad de la Información en el Gobierno Regional de Atacama, las siguientes funciones específicas:

3.1.- Velar por la por la seguridad de los activos de información del Gobierno Regional de Atacama.

3.2.- Tener a su cargo: el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior del Gobierno Regional de Atacama; el control de la implementación de éstas y velar por su correcta aplicación.

3.3.- Coordinar la respuesta a incidentes que afecten los activos de información institucionales.

3.4.- Establecer puntos de enlace con Encargados de Seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias normas y métodos de seguridad pertinentes

4.- **EL ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Gobierno Regional de Atacama dependerá del señor Intendente de la Región de Atacama.

Sin perjuicio de lo anterior - para todos los efectos operativos y administrativos y de coordinación que requiera el cumplimiento de sus funciones - reportara directamente ante la Jefa de la División de Administración y Finanzas, en su calidad de Coordinadora del Comité de Seguridad de la Información y - en su ausencia - ante el funcionario que la subrogue o reemplace en dicho Comité.

5.- **DEJASE CONSTANCIA** que el funcionario ya individualizado, por necesidades del Servicio y disposiciones de la Superioridad institucional, ha cumplido - efectivamente - dichas funciones desde el 16 agosto 2012.

6.- **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución, a través de la Oficina de Partes, a cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Atacama dejándose constancia de su entrega y recepción.

NOTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



INTENDENTE F. AEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Rodrigo Cereceda Grunert
- Gustavo Nordenflycht Araya
- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe Departamento Administración y Personal
- Unidad de Gestión de las Personas
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Informática
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Funcionarios del Gobierno Regional de Atacama
- Oficina de partes

RPE/LMCT/ICGL/PPG/mbb